



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

#### SUMARIO

Página

#### Ministerio de Justicia

Orden dictando las normas a que deben ajustarse los Jueces municipales encargados del Registro civil, para determinar con exactitud la situación jurídica de los ciudadanos.—31 de julio de 1937. (*Gaceta* primero de agosto)..... 3

#### Dirección General de Seguridad

Circular.—Felicitaciones..... 4

#### Personal

Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Traslados..... 5

#### Servicios judiciales, gubernativos y otros

Buscas y capturas, buscas y detenciones, buscas y ocupaciones, busca y presentación, etc..... 6

INC  
2/13  
24

BOLETIN OFICIAL  
DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS



**MINISTERIO DE JUSTICIA**

*ORDEN dictando las normas a que deben ajustarse los Jueces municipales encargados del Registro civil, para determinar con exactitud la situación jurídica de los ciudadanos.—31 de julio de 1937. (Gaceta primero de agosto.)*

Los trastornos que en todos los órdenes de la vida ciudadana ha ocasionado la subversión facciosa, han producido millares de casos en los que se ha omitido el cumplimiento de preceptos legales concernientes al estado civil de las personas, especialmente en los primeros momentos del movimiento insurreccional, en que la vehemencia y el ardor de los combatientes por lanzarse a la defensa de sus libertades y de sus hogares, arrastró la natural consecuencia de hacer difícil y a veces imposible el determinar con exactitud la situación jurídica de los ciudadanos; esto, unido a la devastación que las hordas rebeldes han realizado a su paso por las localidades de donde han sido arrojadas por el Ejército nacional, y muy especialmente en las oficinas públicas, ha dado lugar a que se pierda una gran parte de los Registros civiles, fuente del estado civil de la población, con los consiguientes perjuicios para la familia.

Dueño de nuevo el Gobierno de la República de los resortes del Poder, propios de su soberanía, es preocupación y deber de aquél restablecer la normalidad en todos sus aspectos y, en primer término, de cuanto afecte al estado civil de las personas y, como consecuencia lógica, procurar la reconstitución de la familia, base de toda sociedad organizada, y a la que hay que asistir para que recobre el nexo de unión con todos sus componentes, no sólo para el cultivo de relaciones afectivas, sino también, y muy principalmente, para que no se pierdan derechos familiares y sucesorios, que si en todo momento han sido respetados, deben serlo mucho más cuando se trate, como ahora ocurre, de los intereses propios de los supervivientes de quienes supieron verter su sangre en defensa del régimen.

A esta labor del Gobierno es necesario cooperen los ciudadanos todos, a los que las autoridades cuidarán de dar a conocer estos propósitos, bien por bandos, anuncios u otra forma adecuada de publicidad, llamando a los interesados y a los que, no siéndolo, quieran cooperar a esta obra, para que concurran a una información, a fin de que den cuenta de los actos de la vida civil, nacimientos, matrimonios y defunciones que les conste no han sido inscritos, aportando todas las pruebas, indicios o sugerencias que acrediten el acto para poder de este modo legalizar la situación jurídica de los nacidos, casados y fallecidos, bien entendido que no se trata de buscar responsabilidades de ninguna clase, ni derivaciones de orden penal, sino simplemente de llegar a la legalización del estado civil por medio de las correspondientes inscripciones, que por no haberse hecho en tiempo oportuno, pueden privar a parientes y beneficiarios del disfrute de derechos cuya obtención esté de algún modo subordinada a la constancia oficial del acto de que se trata.

Para realizar esta obra, necesaria y urgente, se cuenta con la cooperación de todos, y en primer término con la actividad, inteligencia y buen deseo de los Jueces encargados del Registro civil, y de los Fiscales y Secretarios de Juzgados Municipales, que han de poner todo su entusiasmo y diligencia en el éxito y eficacia de aquélla.

Por lo expuesto anteriormente,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Siempre que en una localidad se tenga noticia de no haberse practicado la inscripción de los actos de la vida civil, nacimientos, matrimonios y defunciones, a consecuencia de los trastornos y violencias producidos por la sublevación militar, se incoará un expediente para cada caso por el Juez municipal encargado del Registro civil, con el fin de que quede demostrada la existencia del hecho y practicar, en su caso, la correspondiente inscripción.

Segundo. En todas las localidades el Juez municipal encargado del Registro civil invitará, por medio de anuncios, bandos o por cualquiera otra forma adecuada de publicidad, a todo el que quiera poner en conocimiento de aquella Autoridad, de palabra o por escrito, la existencia de actos de la vida civil, nacimientos, matrimonios y defunciones que no hayan sido inscritos en la forma establecida por las Leyes vigentes.

En aquellos casos en que, por motivos especiales, no sea posible o conveniente a los interesados dirigirse al Juzgado Municipal, podrán hacerlo por escrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, que adoptará las medidas oportunas para ordenar el trámite del expediente.

Tercero. Cuantos concurran a la información a que se refiere el número anterior, aportarán las

pruebas, indicaciones o sugerencias encaminadas a la demostración del acto de que se trate, pudiendo conservar el anónimo si así lo desean. El Juez municipal guardará la reserva consiguiente, ya que se trata únicamente de completar por este medio las omisiones en los Registros civiles de la constatación auténtica de actos de la capacidad y la vida civil.

Cuarto. Instruido el expediente para acreditar el nacimiento, matrimonio o defunción, que también podrá incoarse por conocimiento personal del Juez, del Fiscal o del Secretario, o por medio de comunicación escrita dirigida a cualquiera de los funcionarios de la Justicia municipal y después de practicarse cuantas diligencias crea el Juez conducentes a verificar la inscripción, sin buscar derivaciones de otra clase y menos aún responsabilidades de orden penal, lo elevará a la Dirección General de los Registros y del Notariado, razonadamente informado, sólo a los fines de la inscripción. Será parte en los expedientes el Fiscal municipal, quien emitirá dictamen sobre los mismos, siempre que no se hubiere incoado a su instancia.

Quinto. Examinado el expediente por la Dirección General, ésta acordará se practique la inscripción conforme a las disposiciones vigentes, si el hecho resulta comprobado, devolviendo aquél al Juez que haya de practicarla. Si por no haberse probado el acto o por faltar algún requisito legal no pudiera ordenarse la inscripción, podrá devolverse el expediente para la subsanación de los defectos que contenga.

En todo caso los Jueces, Fiscales y Secretarios son responsables de la tramitación de estos expedientes, dando las mayores facilidades para la misma dentro de las normas legales.

Sexto. Ni por las diligencias aludidas anteriormente, ni por operación alguna relacionada con estas inscripciones, devengarán derechos los Jueces encargados de los Registros civiles ni los Secretarios de los Juzgados Municipales.

Séptimo. En los casos de fallecimiento de militares en campaña, el Jefe del Cuerpo a que perteneciera el difunto dispondrá el enterramiento y lo pondrá en noticia del Ministerio de Defensa Nacional, remitiéndole copia duplicada de la filiación, para que éste haga verificar la inscripción en el Registro civil del último domicilio del finado, si fuere conocido, o en el de la Dirección General de los Registros, en otro caso.

---

## DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

### C I R C U L A R

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 del corriente, *Gaceta* del 28, referente a locales, pisos y fincas urbanas ocupados para oficinas por organismos oficiales y llevar a cabo la consiguiente formalización de contratos de alquiler con las Administraciones Especiales o de Propiedades de las diferentes Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda y pago de las rentas de alquiler al Tesoro, he dispuesto que en el plazo de quince días comuniquen a esta Dirección los Jefes de las distintas Dependencias que se hallen en el caso indicado, los siguientes datos:

- 1.—Calle y número de la finca donde se encuentren instalados.
- 2.—Si ocupan uno o varios pisos o toda la finca.
- 3.—Fecha de la ocupación.
- 4.—Renta mensual que pagaba, si la conocen, y datos que suministre el encargado de la portería.
- 5.—Nombre y domicilio y circunstancias del propietario o entidad a quien perteneciese la finca o perteneciera.
- 6.—Administrador o representante, si existiese.
- 7.—Causa o motivo de la ocupación.

Valencia, 29 de julio de 1937.—El Director general interino, G. MORÓN.

### FELICITACIONES

El Ilmo. Sr. Comisario general de Madrid, en oficio de fecha 22 del actual, me da cuenta de los servicios realizados durante el mes de junio anterior por la Brigada de Investigación Criminal de dicha capital, destacando y ensalzando, por su extraordinaria importancia, el llevado a cabo por los Agentes DON LEON ANTON MARTINEZ, DON MANUEL CALVO CANO, DON LUIS ARCOS MONTES, DON JUAN

A E

ARCHIVOS  
ESTATALES

MORA MORA y DON MARCOS SANZ HERRERO, los que a las inmediatas órdenes de su Comisario, DON SOTERO MARTINEZ, lograron incautarse de nueve kilos con 480 gramos de oro, 3.018 pesetas en plata, 33 lingotes de plata con un peso aproximado de 660 kilos y 196.444 pesetas, importe de la venta de unos rieles de oro, realizada al Banco de España por el Hispano Americano, donde la propietaria lo tenía depositado, a más de incautarse de 6.052 pesetas oro.

Veo con suma complacencia la actuación del Comisario y funcionarios expresados en el servicio referido, en la que demuestran el celo y desinterés con que laboran en pro de la causa, honrando además al Cuerpo a que pertenecen, y acuerdo expresarles mi felicitación, la que hago pública para satisfacción de ellos y estímulo de los demás.

Valencia, 31 de julio de 1937.—El Director general interino, G. MORÓN (rubricado).

## PERSONAL

### Cuerpo de Investigación y Vigilancia

#### TRASLADOS

- 26 julio 1937. José Alamo Cuello, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—De Madrid a Cartagena (Murcia).—Forzoso.  
 Antonio Baeza Gómez, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Félix Beltrán García, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Sotero Bercial Gascón, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Julián Bermejo Chacón, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Manuel Camarero Arrial, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 José Antonio Carpio Campos, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Alfonso Carril Riera, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Graciano Castrosín Iriarte, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Faustino Díez González, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Julio Domingo Molina, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Antonio Elvira Merino, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Felipe Encina Villahoz, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Antonio Fernández Fernández, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Vicente Fernández Iñigo, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Baudilio Fernández Sanz, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Joaquín Franco Pérez, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Pedro García Alonso, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 León García Cazorla, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Esteban García Hernández, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Lorenzo García López, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Tomás González Ballesta, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Manuel González Cano, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 José Martín Jiménez, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Agustín Martín Martín, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Joaquín Martín del Río, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Agustín Martínez Gil, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Evaristo Martínez López, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Alfonso Martínez Periago, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Witiza Mateo de la Peña, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Vitorio Montarelo Arribas, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Fernando Nieto Sanz, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Alejandro Ortega Martín, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 José Ortega Pascual, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Pablo Panadero Fernández, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 Pedro Parrondo González, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.  
 José Pérez de Vargas, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.

- 26 julio 1937. Gerardo Quintanilla Pardo, Agente prov. 3.<sup>a</sup>—De Madrid a Cartagena (Murcia).—Forzoso. Jesús Reviriego Jiménez, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem. Anastasio R. Barba López, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem. José Rubio Cobo, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem. Anastasio Rus Sanz, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem. Cándido Salazar Martín, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem. Miguel Torralba Navarro, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem. Miguel Villanueva Mesa, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.
- 27 julio 1937. Angel Feijóo Martínez, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—De Madrid a Castuera (Badajoz).—Idem.
- 28 julio 1937. Juan Angel Martínez, Auxiliar de oficinas interino.—Sin efecto su traslado de Madrid a Jaén.—Idem. César Conesa Escudero, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Sin efecto su traslado de Cartagena (Murcia) a Ciudad Real.—Idem.
- 30 julio 1937. Herminio Fernández Fernández, Agente prov. de 3.<sup>a</sup>—Sin efecto su traslado de Madrid a Ocaña (Toledo).—Idem. Silvestre García Miñano, Vigilante cond. de 3.<sup>a</sup>—De Madrid a Castuera (Badajoz).—Idem. Gerardo Ruiz Ruiz, Vigilante cond. de 3.<sup>a</sup>—De Madrid a Cuenca.—Idem. José Fernández Martínez, Vigilante cond. de 4.<sup>a</sup>—De Madrid a Ocaña (Toledo).—Idem. Francisco Díaz Villarreal, Vigilante cond. de 4.<sup>a</sup>—De Madrid a Barcelona.—Idem.
- 31 julio 1937. Victoriano Méndez Duce, Vigilante cond. de 1.<sup>a</sup>—De Madrid a Barcelona.—Idem. Román Marván de la Fuente, Vigilante cond. de 3.<sup>a</sup>—De Madrid a Barcelona.—Idem. Atilano Rioja Rozas, Vigilante cond. de 4.<sup>a</sup>—De Madrid a Barcelona.—Idem. Luis Fernández Herrera, Vigilante cond. de 4.<sup>a</sup>—Idem.—Idem.

## SERVICIOS JUDICIALES, GUBERNATIVOS Y OTROS

### BUSCAS Y CAPTURAS

- ALBERTO VILLALBA NAVASQUILLO, FEDERICO CASANOVA JUAN, VICENTE COLOMER ASENSI, JOSE VILLALTA MIRALLES, DOMINGO BAYO PEREZ, VICENTE COTANDA AGUILELLA y JOSE SOLER LLOPIS; todos ellos pertenecientes a la 114.<sup>a</sup> Brigada Mixta, reclamados como desertores de dicha Brigada. Caso de ser habidos serán puestos a disposición del Juzgado Militar Permanente de Pozoblanco.
- PASCUAL ZAPATA SANCHEZ, vecino de San Javier (Murcia), en cuya localidad tiene una tienda de comestibles, al frente de la cual está ahora su mujer, y cuyo individuo se supone pueda encontrarse en Valencia, por sostener relaciones comerciales y particulares con la razón social «CONTRATACIONES E INDUSTRIAS», sujeto desafecto al Régimen. Lo interesa el Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia de Murcia, con motivo de relación de individuos pertenecientes a partidos y organizaciones fascistas, procedentes de la Comisaría General de Madrid.
- JEAN LECOISSOY, contable, natural de Amiens (Francia), hijo de Andrienne Emile y Marie Joseph Fernández; ojos castaños, pelo castaño, de 1'59 de altura, el cual era Jefe del Servicio de Transportes de la 86 Brigada Mixta, en la cual era Teniente y desertor de la misma.—Lo interesa el Juzgado Militar Permanente de Pozoblanco.
- Conduciéndolos a una de las prisiones de esta capital, del Cabo de ametralladoras y soldado del Regimiento de Infantería de Castilla número 3, JUAN LOPEZ ESCOBAR y JUAN BAUTISTA GUERRERO, desaparecidos del frente de Covisa, suponiendo hayan desertado al campo enemigo.—Interesa el servicio el Juzgado Especial de la Rebelión y Sedición Militar de Toledo, quien les instruye sumario número 109, a cuya disposición han de ser puestos caso de ser habidos.
- Del soldado del Regimiento de Infantería número 1, afecto a la Sección de Destinos de la 1.<sup>a</sup> División Orgánica, ILDEFONSO CASASAYA DE LA CRUZ, natural de Fuente del Aveo (Badajoz), hijo de Mariano y de Laureana, avecindado en Peñarroya, mecanógrafo, a quien sigue expediente por deserción el Juez Militar don Antonio del Olmo, Castellana, núm. 59, Madrid.
- Del autor o autores de la sustracción de diez cortes de trajes de distintos colores, propiedad de SATURNINO ANGEL LEGERO, domiciliado en la calle de la Montera, núm. 20, establecimiento, en el cual se realizó el hecho el 15 del pasado, y recuperación de lo sustraído.—Juzgado de Instrucción núm. 1. Sumario 178-937.—(Expediente 2.008-25.)

- Del autor o autores del robo cometido en el domicilio de DOMINGO ALVAREZ GONZALEZ, sito en la calle de Cristóbal Bordú, núm. 42, y ocupación de las 230 pesetas en metálico que se llevaron.—Juzgado de Instrucción núm. 5. Sumario 414-36.—(Expediente 3.763-27.)
- Del autor o autores de la sustracción del automóvil marca «Ford», número 38.698, color azul negro, faros y cristal en la parte posterior color barro, el parachoques en la parte anterior lleva una añadidura, motor cuatro cilindros, propiedad del 2.º Batallón de la 36 Brigada Mixta, procediendo también a la ocupación del vehículo.—Juzgado de Instrucción núm. 2. Sumario 256-937.—(Expediente 4.993-34.)
- Del autor o autores de la sustracción del camión de la matrícula de Barcelona número 48.096, marca «G. M. C.», de seis cilindros, procediendo también a la ocupación del vehículo.—Juzgado de Instrucción núm. 2. Sumario 252-937.—(Expediente 4.993-42.)
- Del autor o autores de la sustracción de una cartera conteniendo 500 pesetas y documentos a JUAN NIETO FERRER, con domicilio en la 6.ª Brigada Mixta de Carabineros (Ciudad Lineal); hecho que tuvo lugar el día 18 del pasado en un tranvía de Ciudad Lineal, y ocupación de lo sustraído.—Juzgado número 4, en sumario por hurto.—(Expediente 5.013-68.)
- De una individuo que dijo llamarse MARIA MARTINEZ, de unos veintitrés años de edad, morena, alta, con los emblemas de Sanidad Militar, autora de la estafa de 400 pesetas a Miguel Alvaro Pascual, con domicilio en la calle de Villanueva, núm. 37, procediéndose a la ocupación de la suma defraudada.—Juzgado núm. 6, en sumario 166 del año actual, por estafa.—(Expediente 4.986-90.)

#### BUSCAS Y DETENCIONES

- ROMAN ARIZ SANCHEZ, RODOLFO ASENJO JENDIAS y RAFAEL MOREALBASALS, cuyo actual paradero se ignora.—Lo interesa el señor Jefe de la Sección de Información del Ministerio de Defensa Nacional (tercer Negociado, a instancia del Secretario del Consejo de Serra, Valencia).

#### BUSCAS Y OCUPACIONES

- De tres carnets, unidos con una goma, y que corresponden: uno a la Asociación de Ferroviarios, otro al Sindicato Nacional Ferroviario y el tercero, de identidad, de empleado ferroviario, a nombre de LUIS DE LA PUENTE LOPEZ, domiciliado, como evacuado, en la calle del General Porlier, núm. 36, 1.º interior A, que en unión de un certificado de vacunación, una tarjeta para viajar en el Metro, un salvoconducto para ir a Guadalajara, varias fotografías, tarjetas de visita y quince o veinte pesetas en billetes del Banco de España que dentro de dichos carnets llevaba, dice haber extraviado, ignorando dónde, ya que del extravío se dió cuenta sobre las veintidós horas del día 25 del pasado, al llegar a su citado domicilio.—(Expediente 4.998-66.)
- Del automóvil marca «Opel», matrícula Valencia, número 15.831, motor número 16.688, de cuatro plazas, al servicio de la Inspección General de Ingenieros de esta plaza, sustraído en la calle de Hernán Cortés, frente al núm. 9, el día 14 del pasado.—Lo interesa el señor Inspector general de Ingenieros.
- De un certificado de trabajo a nombre de MARIANO PEREZ GUTIERREZ, ordenanza de la Compañía de Seguros «Cervantes», y con domicilio en la calle de Ayala, núm. 10, cuya falta notó el día 25 del pasado, así como la de 245 pesetas en billetes y unas tarjetas de visita suyas, suponiendo que lo ha extraviado días antes, ignorando dónde.—(Expediente 4.998-65.)

#### BUSCA Y PRESENTACION

- FERNANDO CARABAÑO FUENTE, de catorce años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Paula, moreno, de ojos azules, estatura regular; vistiendo pantalón gris claro y alpargatas negras, que en la mañana del día 27 del mes pasado salió de su domicilio, calle de Narváez, núm. 64, 4.º letra C, no habiendo regresado al mismo y sospechando se haya marchado a Valencia.—(Expediente 4.982-79.)

#### AVERIGUACIONES

- Del actual domicilio o paradero de PETRONILO ALAGUREN SERRANO, hijo de Eugenio y Telesforo, de setenta y cinco años, natural de Jadraque (Guadalajara), soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 14, donde no habita.—Juzgado de Instrucción núm. 6. Sumario 145-937.—(Expediente 5.001-35.)
- De la camioneta, sus circunstancias y personas que presenciaran el atropello de EUSEBIO BARRANCO TEJEDOR, domiciliado en la calle de Alcántara, núm. 21, 3.º, hecho ocurrido en la Plaza de Manuel Becerra, sobre las veintiuna horas del día 21 de junio último.—Juzgado de Instrucción núm. 1. Sumario 160-937.—(Expediente 2.808-75.)

- Del número de matrícula del automóvil que el día 14 de junio último atropelló en la carretera de Aragón a la niña NICOLASA SANCHEZ RICO, individuo que lo condujera y personas que lo ocuparan.— Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares. Causa 210-937.—(Expediente 4.993-22.)
- Del automóvil que en la carretera de Aragón, el 6 del pasado, atropelló a GREGORIO DE BLAS LOPEZ, conduciéndolo a la Casa de Socorro, y que se dió a la fuga, como igualmente quién fuera el conductor de dicho vehículo.—Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(Expediente 4.993-31.)
- De los testigos que presenciaron el atropello de MANUEL QUINTAS PLAZA, ocurrido el día 12 de junio frente al número 69 de la carretera de Aragón.—Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(Expediente 4.993-07.)
- Quiénes sean los familiares de FRANCISCO GASTON LOPEZ, encontrado en el término municipal de Ciudadela (Mahón), con un carnet con las iniciales C. N. T., A. I. T. y F. A. I.—Lo interesa el señor Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2, Valencia.
- El paradero del Teniente de la 64 Brigada de Alfambra (Teruel) JOSE ARAGONES PEREZ, que reside en esta localidad y sin domicilio conocido.—Lo interesa el señor Jefe de la Tercera División del Estado Mayor, Valencia.
- El actual paradero de ISIDRO VERGARA, Presidente del Comité de Exportación de F. C. de la Red Ferroviaria Andaluza de Málaga.—Lo interesa el señor Juez de Instrucción de la Tercera División, don Francisco Guillén Martín, Residencia, Pabellón Militar del Mercado Central, Valencia.
- De los nombres, apellidos y domicilios de los parientes próximos del finado GREGORIO GARCIA RUIZ, de veintisiete años, natural de Morata (Madrid), que dijo tener su domicilio en la calle de Domingo de Rodruedo, que no existe.—Juzgado de Instrucción núm. 6. Sumario 371-937.—(Expediente número 4.901-44.)
- El paradero actual de un tal ANTONIO RUIZ TORRES o JOSE ANTONIO RUIZ DE LA TORRE, natural de Logroño, de unos veintisiete años de edad, que dice ser Perito mercantil.—Lo interesa la Comandancia Regional de Milicias de Valencia.
- Quién sea la persona que el día 28 de mayo último, en los Cuatro Caminos, se apodera de una bicicleta que montaba el lesionado JESUS GARCIA RODRIGUEZ, que se encuentra en el Hospital Militar número 9, y de una cartera conteniendo 300 pesetas, propiedad del mismo, que le fué sustraída en el momento de ser atropellado por un automóvil, procediéndose a la ocupación de lo sustraído.—Juzgado núm. 4, en sumario 177 del año actual, por lesiones y hurto.—(Expediente 1.861-25.)
- Nombre, apellidos y demás circunstancias del conductor de una motocicleta que el día 14 de junio último, y en la calle de Mesón de Paredes, atropelló y causó lesiones al niño SIMON ZUÑIGA FERNANDEZ, con domicilio en la citada calle, núm. 22.—Juzgado núm. 4, en sumario 234 del año actual, por lesiones.—(Expediente 5.014-41.)

#### AVERIGUACIONES DE DOMICILIO O PARADERO

- JOSE MARIA JIMENEZ CALDERON, domiciliado últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 41 (Madrid).—Sección de Orden Público. (Negociado de Multas.)
- FRANCISCO MOYA GARCIA, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 66, donde no es conocido.—Juzgado de Instrucción núm. 8. Sumario 170-937.—(Expediente 4.993-17.)

#### SIN EFECTO

- El servicio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de julio último, referente a la averiguación del nombre, apellidos y circunstancias de los parientes más próximos de la finada CARMEN RODRIGUEZ ALVAREZ.—(Expediente 5.005-65.)

Valencia, 3 de agosto de 1937.—El Director general interino, G. Morón.